



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE PLENO **(celebrada el 30 de abril de 2019)**

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 15:45 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión extraordinaria-urgente y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Fernando Díaz Munio Roviralta, los siguientes concejales:

Grupo Municipal Castro Verde

D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Virginia Araceli Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya
D. Humberto Bilbao Ogando
D. José A. Uriarte Mangado

Grupo Municipal Popular

D^a Ana B. Urrestarazu Rodríguez
D^a M^a Carmen Iglesias Medina
D. Aitzol Zuazo Hernaiz

Grupo Municipal Más Castro

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria

D^a Emilia María Aguirre Ventosa
D. Pedro María Fuste Iriarte
D. Lucio Miguel Díaz Cantera
D. Julián Revuelta Eguren

Grupo Municipal Socialista

D^a Susana Herrán Martín
D. Alejandro Fernández Álvarez
D. José Sámano Soler
D. Vicente Santamaría Guilarte

Actúa como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D. ^a Alicia Maza Gómez, asistiendo el Interventor D. David Puebla Pedrosa.

Excusa su asistencia los Concejales D^a Guadalupe Liendo Hoz del Grupo Municipal Popular, y D. Demetrio García Vegas del Grupo Municipal MásCastro.

Con la asistencia señalada, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN
2.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO. CON/10/2017

1.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Se ha convocado este Pleno extraordinario-urgente, con la intención de avanzar en el proceso de contratación del transporte colectivo urbano (Castrobús), y somete a votación la ratificación de la urgencia.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes (18 de los 21) que componen la Corporación Municipal, ratifica la urgencia de la sesión plenaria.



2.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO. CON/10/2017

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial de fecha 29 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de dictamen obrante en el expediente, de fecha 26 de abril de 2019, en documento CON1310KN, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 21 de Diciembre de 2018 se acordó por el Pleno de la Corporación aprobar el Expediente de contratación CON/10/2017, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación mediante procedimiento abierto, del servicio de Transporte Público Urbano en el municipio de Castro-Urdiales, sin división en lotes, así como proceder a la publicación en Diario Oficial de la Unión Europea y Plataforma de Contratación del Sector Público del anuncio de licitación del contrato.

Previo envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea(DOUE) el 21 de Diciembre de 2018, se publicó el anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de Diciembre de 2018, publicándose el anuncio de licitación en el DOUE el 26 de Diciembre de 2018.

Por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 29 de Enero de 2019 se procedió a la apertura y calificación administrativa del sobre que contiene la documentación administrativa, con el siguiente resultado:

1.- ALCALABUS, S.L. y INTERNATIONAL REGULAR BUS CASTRO, S.L.: Presentaba la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se acordó la admisión de la oferta.

2.- TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A. y TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L.U.: Presentaba la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se acordó la admisión de la oferta.

3.- TRANSPORTES PESA, S.A. y- PESA BIZKAIA, S.A.: Por la Mesa de Contratación se observó que el sobre presentado en la Plataforma de Contratación del Sector Público no contenía documentación alguna, por lo que por la Mesa se acordó no admitir la oferta presentada.

Seguidamente, en acto público, se procedió a la apertura del sobre que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables automáticamente de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

1.- ALCALABUS, S.L. y INTERNATIONAL REGULAR BUS CASTRO, S.L.: Oferta un porcentaje de baja del 8,17%, el suministro de 20 sistemas de información en paradas-paneles TFT, led o similar y el suministro de 2 vehículos híbridos para la L1. Presenta documentación acreditativa de vehículos, documentación acreditativa de mejoras y plan económico-financiero.

2.- TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A. y TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L.U.: Oferta un porcentaje de baja del 20%, el suministro de 20 sistemas de información en paradas-paneles TFT, led o similar y el suministro de 2 vehículos híbridos para la L1. Presenta documentación acreditativa de vehículos, documentación acreditativa de mejoras y plan económico-financiero.

Por la Mesa se acordó solicitar informe a la Ingeniero Municipal D^a Ana María Jaurena Murillo sobre el cumplimiento de las ofertas presentadas y admitidas con los requisitos establecidos en el Pliego, que emite el mismo en documento con código URB1310CD y fecha 31 de Enero de 2019.

Por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 6 de Febrero de 2019 se procedió a la comprobación de la documentación presentada por TRANSPORTES PESA, S.A. y- PESA BIZKAIA, S.A. a la vista de los correos remitidos por la Plataforma de Contratación del Sector Público que ponían de manifiesto que no se pudo acceder a la documentación a causa de un error técnico de la misma, comprobándose que la documentación presentada se ajusta a los requisitos establecidos en el Pliego de



Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se procedió seguidamente en acto público a la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa de los criterios evaluables automáticamente presentada por TRANSPORTES PESA, S.A. y- PESA BIZKAIA, S.A., con el siguiente resultado:

TRANSPORTES PESA, S.A. y PESA BIZKAIA, S.A. oferta un porcentaje de baja del 4,58%, el suministro de 20 sistemas de información en paradas-paneles TFT, led o similar y el suministro de 2 vehículos híbridos para la L1. Presenta documentación acreditativa de los vehículos, de las mejoras y plan económico-financiero.

Por la Mesa se acordó solicitar informe a la Ingeniero Municipal D^a Ana María Jaurena Murillo sobre el cumplimiento de la oferta presentada por TRANSPORTES PESA, S.A. y PESA BIZKAIA, S.A. con los requisitos establecidos en el Pliego, emitiéndose el mismo en documento con código URB1310IW y fecha 8 de Febrero de 2019.

En fecha 17 de Enero de 2019 se presentó se presentó recurso especial en materia especial de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales por D. Javier Augusto Martínez Prieto, en nombre y representación de la sociedad TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A., contra los Pliegos rectores de la licitación, acordándose con fecha 11 de Febrero de 2019 por el Tribunal la medida provisional consistente en suspender el procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 56 de la LCSP.

Con fecha 11 de Abril de 2019 se adopta resolución por el Tribunal Central de Recursos Contractuales que en su parte dispositiva se expresa literalmente en los siguientes términos:

“Primero. *Inadmitir el presente recurso interpuesto por D. Javier Augusto Martínez Prieto, en nombre y representación de la sociedad TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A., contra los Pliegos rectores de la licitación relativa a la “Concesión del servicio de transporte público urbano en el municipio de Castro Urdiales”, en relación con los motivos de impugnación que atañen a cuestiones de mera legalidad. Desestimándose, en relación con los demás motivos.*

Segundo. *Levantar la suspensión del procedimiento de contratación producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 del mismo cuerpo legal.*

Tercero. *Declarar que no se aprecia mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 del LCSP.”*

Procediendo continuar con la tramitación de la presente contratación, por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 24 de Abril de 2019, a la vista de las ofertas presentadas y los informes obrantes en el expediente, se acordó:

1º Excluir la oferta presentada por Alcalá Bus e Internacional Regular Bus Castro al no dar cumplimiento al artículo 14.7 del PCAP, por no presentar la documentación acreditativa de los vehículos adscritos a las líneas 2,3 y 4 y el vehículo de reserva y no dar cumplimiento al periodo de implantación descrito en el punto 20 del PPT.

2º Excluir la oferta presentada por Transportes Pesa S.A y Pesa Bizkaia S.A, por no dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos en lo que a vehículos adscritos al servicio, mejoras y estructura del estudio de viabilidad.

3º Admitir la oferta presentada por Transportes Terrestres Cántabros S.A y Transportes Adaptados Regionales S.L.U., ya que la documentación presentada en lo que a vehículos adscritos al servicio, mejoras y estructura del estudio de viabilidad se refiere da cumplimiento a lo establecido en el pliego.

El Estudio Económico financiero presentado en la oferta concluye que la concesión obtendría en este caso el equilibrio financiero mediante la compensación por parte del Ayuntamiento del déficit del servicio, mediante la aplicación del método de cálculo de compensación que figura en el apartado 16 del PPT. Esta compensación se cifra, de acuerdo a lo anterior en 482.302,09 € anuales (IVA no incluido), y que representa una bajada del -20% de la compensación estipulada en los pliegos.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310HG

AYT/PLE/7/2019

02-05-19 11:14

Al ofertar un porcentaje de baja del 20%, le corresponde una puntuación de 60 puntos en el criterio oferta económica ya que se obtienen 3 puntos por cada 1% de baja, según el apartado 14 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Al ofertar el suministro de 20 sistemas de información en paradas-paneles TFT, led o similar en el apartado primero del criterio mejoras al proyecto de la concesión, con 1 punto por unidad de suministro obtiene 20 puntos.

Al ofertar el suministro de 2 vehículos híbridos para la L1, en el apartado segundo del criterio mejoras al proyecto de la concesión se otorgan 10 puntos por cada vehículo híbrido por lo que le corresponden 20 puntos.

En consecuencia, le corresponde a la oferta el máximo establecido en 100 puntos.

Habiéndose acordado por la Mesa de Contratación la exclusión de las ofertas presentadas tanto por Alcalá Bus e Internacional Regular Bus Castro como por Transportes Pesa S.A y Pesa Bizkaia S.A, siendo la única admitida la oferta presentada por Transportes Terrestres Cántabros S.A y Transportes Adaptados Regionales S.L.U, no procede que por la Mesa de Contratación se realice la clasificación de ofertas prevista en el apartado primero del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP).

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo 150 de la LCSP, que propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial, la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Castro-Urdiales a la favor de la Unión Temporal de Empresas a constituir por Transportes Terrestres Cántabros S.A. con NIF A-48020440 y Transportes Adaptados Regionales S.L.U. con NIF B-84158922, en las siguientes condiciones expresadas en su oferta y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

1º) Un porcentaje de baja del 20% sobre la compensación que realiza el Ayuntamiento al servicio, IVA no incluido. Según el Estudio Económico Financiero presentado en la oferta la concesión obtendría en este caso el equilibrio financiero mediante la compensación por parte del Ayuntamiento del déficit del servicio, mediante la aplicación del método de cálculo de compensación que figura en el apartado 16 del PPT. Esta compensación se cifra, de acuerdo a lo anterior en 482.302,09 € anuales (IVA no incluido), y que representa una bajada del -20% de la compensación estipulada en los pliegos.

2º) El suministro de 20 sistemas de información en paradas-paneles TFT, led o similar.

3º) El suministro de 2 vehículos híbridos para la L1.

Visto lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, que establece que una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Visto lo dispuesto en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre la documentación a presentar por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria.

Visto que la garantía definitiva a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario establecida en el apartado 13 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asciende al 5 por ciento del coste total anual del servicio IVA no incluido establecido en el estudio económico presentado y

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310HG

AYT/PLE/7/2019

02-05-19 11:14

teniendo en cuenta que el coste total anual establecido en dicho estudio son 944.996,50 Euros, la garantía definitiva que deberá presentar asciende a la cantidad de 47.249,82 Euros.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial se formula la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Abril de 2019 que propone la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Castro-Urdiales a favor del único licitador admitido, la Unión Temporal de Empresas a constituir por Transportes Terrestres Cántabros S.A. con NIF A-48020440 y Transportes Adaptados Regionales S.L.U. con NIF B-84158922, en las siguientes condiciones expresadas en su oferta y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

1º) Un porcentaje de baja del 20% sobre la compensación que realiza el Ayuntamiento al servicio, IVA no incluido. Según el Estudio Económico Financiero presentado en la oferta la concesión obtendría en este caso el equilibrio financiero mediante la compensación por parte del Ayuntamiento del déficit del servicio, mediante la aplicación del método de cálculo de compensación que figura en el apartado 16 del PPT. Esta compensación se cifra, de acuerdo a lo anterior en 482.302,09 € anuales (IVA no incluido), y que representa una bajada del -20% de la compensación estipulada en los pliegos.

2º) El suministro de 20 sistemas de información en paradas-paneles TFT, led o similar.

3º) El suministro de 2 vehículos híbridos para la L1.

Segundo.- Encomendar a la Secretaría General de este Ayuntamiento que proceda a requerir a Transportes Terrestres Cántabros S.A. con NIF A-48020440 y a Transportes Adaptados Regionales S.L.U. con NIF B-84158922 la presentación de la documentación prevista en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la garantía definitiva por importe de 47.249,82 Euros, todo ello dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.”

Visto cuanto antecede, conforme a la propuesta emitida, procede la aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación dictamen FAVORABLE, con 3 votos a favor y 5 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), D^a. Elena García Lafuente (CV), D. José Francisco Arozamena Vizcaya (CV).

- ABSTENCIONES: D^a Emilia Aguirre Ventosa (PRC), D. Pedro M^a Fuste Iriarte (PRC), D. Alejandro Fernández Álvarez (PSOE), D^a Ana Belén Urrestarazu Rodríguez (PP), D. Aitzol Zuazo Hernáez (PP).

Siendo la PROPUESTA DE ACUERDO la siguiente:

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Abril de 2019 que propone la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Castro-Urdiales a favor del único licitador admitido, la Unión Temporal de Empresas a constituir por Transportes Terrestres Cántabros S.A. con NIF A-48020440 y Transportes Adaptados Regionales S.L.U. con NIF B-84158922, en las siguientes condiciones expresadas en su oferta y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

1º) Un porcentaje de baja del 20% sobre la compensación que realiza el Ayuntamiento al servicio, IVA no incluido. Según el Estudio Económico Financiero presentado en la oferta la concesión obtendría en este caso

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC13I0HG

AYT/PLE/7/2019

02-05-19 11:14

el equilibrio financiero mediante la compensación por parte del Ayuntamiento del déficit del servicio, mediante la aplicación del método de cálculo de compensación que figura en el apartado 16 del PPT. Esta compensación se cifra, de acuerdo a lo anterior en 482.302,09 € anuales (IVA no incluido), y que representa una bajada del -20% de la compensación estipulada en los pliegos.

2º) El suministro de 20 sistemas de información en paradas-paneles TFT, led o similar.

3º) El suministro de 2 vehículos híbridos para la L1.

Segundo.- Encomendar a la Secretaría General de este Ayuntamiento que proceda a requerir a Transportes Terrestres Cántabros S.A. con NIF A-48020440 y a Transportes Adaptados Regionales S.L.U. con NIF B-84158922 la presentación de la documentación prevista en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la garantía definitiva por importe de 47.249,82 Euros, todo ello dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.”

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 15 votos a favor (4 PSOE, 4 PRC y 7 CastroVerde), y 3 abstenciones (PP), **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Abril de 2019 que propone la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Castro-Urdiales a favor del único licitador admitido, la Unión Temporal de Empresas a constituir por Transportes Terrestres Cántabros S.A. con NIF A-48020440 y Transportes Adaptados Regionales S.L.U. con NIF B-84158922, en las siguientes condiciones expresadas en su oferta y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

1º) Un porcentaje de baja del 20% sobre la compensación que realiza el Ayuntamiento al servicio, IVA no incluido. Según el Estudio Económico Financiero presentado en la oferta la concesión obtendría en este caso el equilibrio financiero mediante la compensación por parte del Ayuntamiento del déficit del servicio, mediante la aplicación del método de cálculo de compensación que figura en el apartado 16 del PPT. Esta compensación se cifra, de acuerdo a lo anterior en 482.302,09 € anuales (IVA no incluido), y que representa una bajada del -20% de la compensación estipulada en los pliegos.

2º) El suministro de 20 sistemas de información en paradas-paneles TFT, led o similar.

3º) El suministro de 2 vehículos híbridos para la L1.

Segundo.- Encomendar a la Secretaría General de este Ayuntamiento que proceda a requerir a Transportes Terrestres Cántabros S.A. con NIF A-48020440 y a Transportes Adaptados Regionales S.L.U. con NIF B-84158922 la presentación de la documentación prevista en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la garantía definitiva por importe de 47.249,82 Euros, todo ello dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 16 horas 20 minutos del día del encabezamiento, de todo lo que como

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC13I0HG

AYT/PLE/7/2019

02-05-19 11:14

Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril.

VB°